



Convocatoria de 2020 de la concesión de subvenciones a personas adultas para el aprendizaje del euskera

Información e impresos

Julio de 2020

Objeto

Se subvenciona el importe de la matrícula en centros homologados por HABE de los cursos realizados de octubre de 2019 a junio de 2020.

Personas beneficiarias

Se beneficiará de estas ayudas el alumnado de los niveles del nuevo currículum básico de HABE, de enseñanza del euskera a personas adultas, siempre que se trate de cursos realizados durante el año académico, de octubre a junio o cursos intensivos de verano realizados en julio, agosto y septiembre:

- a) en el Euskaltegi Municipal de Portugaleta o
- b) en cualquier centro homologado por HABE y que
 - a.- supongan una oferta académica distinta a la del Euskaltegi Municipal de Portugaleta,
 - b.- o que el alumno o alumna no haya sido admitido en este
 - c.- o que demuestre la imposibilidad, por problemas de horario de estudios o trabajo, de acceder a la oferta académica del Euskaltegi Municipal de Portugaleta.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria de ayudas:

- a.- los cursos de autoaprendizaje
- b.- los de la Escuela Oficial de Idiomas

En el caso de internados, solo se subvencionarán los gastos de matrícula; quedan, por tanto, excluidos los de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias

- 1.- Tener 16 o más años.
- 2.- Estar empadronado en Portugaleta en el momento de la solicitud de ayuda.
- 3.- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo que incluye no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Portugaleta.
- 4.- Acreditar un 80 % de asistencia.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y para ello se habrá de demostrar, mediante la declaración de la renta o equivalente del año anterior al de la convocatoria, que los ingresos económicos de la unidad convivencial no exceden de:

- . Unidad convivencial de 1 miembro: 14 389,82 €
- . Unidad convivencial de 2 miembros computables: 23 306,65 €
- . Unidad convivencial de 3 miembros computables: 29 048,62 €
- . Unidad convivencial de 4 miembros computables: 33 795,10 €
- . Unidad convivencial de 5 miembros computables: 37 490,65 €
- . Unidad convivencial de 6 miembros computables: 40 374,56 €
- . Unidad convivencial de 7 o más miembros computables: 5 869,06 € por miembro



A estos efectos se considerará unidad convivencial el conjunto de personas empadronadas computables en el mismo domicilio que el o la solicitante de la ayuda.

Para determinar los ingresos, se estimará la base imponible general de la declaración de la renta de 2019.

En el caso de no tener obligación de presentar esta declaración, se sumarán la totalidad de los ingresos obtenidos por cualquier concepto de los componentes de la unidad familiar o convivencial durante el mencionado ejercicio.

Plazo y lugares de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención para cursos realizados entre octubre de 2019 y junio de 2020 se entregarán del 6 al 17 de julio de 2020.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación requerida, referida a cada uno de los cursos que se presenten a subvención, se entregará en el Registro del ayuntamiento (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00), o en la Oficina Municipal de Atención Ciudadana de la plaza San Roque (de lunes a viernes de 14:30 a 20:15). También se habilita la posibilidad de tramitación por vía electrónica, mediante la presentación de la solicitud normalizada en el Registro Electrónico, a través de la sede electrónica <https://tramita.portugaleta.org>.

Documentación que debe acompañar a las solicitudes

- 1.- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, según anexo 1.
- 2.- Documento de alta o modificación de datos, a rellenar por la persona solicitante y la entidad bancaria en cuya cuenta se ingresará la subvención, según anexo 2.
- 3.- Fotocopia del DNI.
- 4.- Excepto para cursos realizados en el Euskaltegi Municipal de Portugaleta, certificado del centro de estudios que especifique para cada curso:
 - a.- El nombre del alumno o alumna.
 - b.- Las fechas de realización.
 - c.- La cantidad abonada.
 - d.- El porcentaje de asistencia.
- 5.- Declaración responsable, según anexo 3, sobre inexistencia de deudas con la Administración Pública y sobre cumplimiento del resto de obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- 6.- En el caso de que se alegue imposibilidad, por problemas de horario de estudios o trabajo, de acceder a la oferta académica del Euskaltegi Municipal de Portugaleta, certificado del centro de trabajo o estudios que especifique el horario de la persona solicitante y justifique la circunstancia alegada.
- 7.- Autorización, debidamente cumplimentada y firmada, al Ayuntamiento de Portugaleta, para que pueda recabar datos sobre la persona solicitante a otras entidades públicas (anexo 4).
- 8.- Copia de la declaración de la renta de 2019 de todos los miembros de la unidad de convivencia; o, en su defecto, certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia de no tener obligación de realizarla, con mención expresa de los ingresos obtenidos en 2018. Se recomienda entregar una copia del llamado Modelo 100 o de la Propuesta de Liquidación.

Las personas solicitantes que hayan participado en la anterior convocatoria de subvenciones no deberán aportar los documentos ya aportados, siempre que los datos que figuran en estos permanezcan en vigor. Deberán indicar, en cambio, en el anexo 5



que ya los entregaron en la anterior convocatoria y cuáles son exactamente estos documentos ya entregados.

Importe

La ayuda que se conceda cubrirá como máximo el 50 % de lo abonado en concepto de matrícula, con una cantidad máxima de trescientos euros (300 €).

En caso de que la cantidad total acordada a conceder a todas las solicitudes aprobadas supere el presupuesto establecido, se disminuirá según prorrateo la cantidad a conceder a cada solicitante.

Más información

- . Aprobación de la convocatoria de 2020 de la concesión de subvenciones a personas adultas para el aprendizaje del euskera. Boletín Oficial de Bizkaia número 50, de 12 de marzo de 2020.
- . Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas adultas para el aprendizaje del euskera. Boletín Oficial de Bizkaia número 112, de 12 de junio de 2018.



Dirulaguntzaren eskaera euskara ikasteko
Solicitud de subvención para estudios de euskera

Eskatzailea Solicitante

Izen-abizenak Nombre y apellidos		
Bizilekua Domicilio		
Tel	@	NAN DNI

Diruz lagundu beharreko euskara ikasketak

Estudios de euskera para los que solicita subvención

Ikastegia Centro Portugaleteko Udal Euskaltegia
Euskaltegi Municipal de Portugalete

Beste bat. Zehaztu zein
Otro. Especifique cuál

Egindako urratsak Cursos realizados	
Noiztik noiz arte eginak Fechas de realización	
Orduak Horario	

Cantidades Zenbatekoak

Egindako ikasketen prezio osoa Precio total de los cursos realizados €
Beste entitate batek finantzaturikoa Cantidad financiada por otras entidades €
Eskatzaileak berak ordaindutakoa Cantidad abonada directamente por el o la solicitante €
Diruz lagundu beharrekoa (eskatzaileak ordaindutakoaren % 50) Cantidad que presenta a subvención (50 % de lo directamente abonado) €
Oharrak Observaciones	

Portugalete, _____

Izenpea Firma



Datuen alta edo aldaketa Alta o modificación de datos

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak Datos identificativos de la persona o entidad interesada
NAN / IFK DNI / CIF
Abizenak eta izena / Sozietaren izena Apellidos y nombre / Razón social

Datos bancarios Bankuaren datuak	
Bankua Banco	Sukurtsala Sucursal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
KD DC	Kontu korrantea Cuenta corriente
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Kontuaren jabea Titular de la cuenta	
.....	

Atzerriko diru-kontuetarako soilik // Bankuak bete behar Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco
IBAN
<input type="text"/>

Interesatuaren adostasuna Conformidad de la persona interesada

Bankuaren adostasuna Conformidad del banco

Portugaleta,

Datu Pertsonalak Babesteko 15/1999 Lege Organikoa bete nahian jakinaratzen dizugu zeure datuak "Terceros Contabilidad" izeneko fitxategian sartu eta erabiliko ditugula. Fitxategi horren ardura Portugaletako udalari dagokio eta udal kontularitza eta diru-sarreraren, gastuen, abalen eta fiantzen aurrekontua egiteko eta estatistikarako erabiltzen duela. Interesatuak datu horiek eskuratu, zuzendu, baliogabetu eta aurkatu ahal izango ditu Portugaletako udaletxeko Erregistro Nagusian: Solar plaza z. g. 48920 Portugaleta.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero "Terceros Contabilidad", del que es responsable el Ayuntamiento de Portugaleta, cuya finalidad es realizar la contabilidad municipal y el presupuesto de ingresos, gastos, avales y fianzas y fines estadísticos. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento: Plaza del Solar s/n, 48920 Portugaleta.



Erantzukizunpeko aitortpena Declaración responsable

Aitorpen-egilearen datuak Datos del o de la declarante

Izen-abizenak Nombre y apellidos

.....

NAN DNI

AITORTZEN DUT

DECLARO

ez dudala zorrik Herri Administrazioarekin
eta nire tributuetan betebeharrak eta Gizarte
Segurantzarekikoak bete egiten ditudala.

que no tengo deudas con la Administración
Pública y cumplo mis obligaciones
tributarias y para con la Seguridad Social.

Portugaleta,

Izenpea Firma



Baimena Autorización

Baimen-emailearen datuak Datos de la persona autorizante

Izen-abizenak Nombre y apellidos

.....

NAN DNI

Idazki honen bidez, baimena ematen diot Portugaletako Udalari neure datu pertsonalak eskatzeko beste herri erakunde batzuei.

Mediante el presente documento autorizo al Ayuntamiento de Portugaleta a solicitar datos sobre mi persona a otras entidades públicas.

Portugaleta,

Izenpea Firma



Aurreko deialdi batean ekarritako agiriak
Documentos aportados en una convocatoria anterior

Aitorpen-egilearen datuak Datos del o de la declarante

Izen-abizenak Nombre y apellidos

.....

NAN DNI

AITORTZEN DUT

aurreko deialdi batean agiri hauek
ekarri nituela eta agiritako datuek
indarrean dirautela:

- NANaren fotokopia
Fotocopia del DNI
- Datuen alta egiteko edo aldatzeko dokumentua, 2. eranskinekoa.
Documento de alta o modificación de datos; anexo 2.

DECLARO

que en una anterior convocatoria de
subvenciones aporté los siguientes
documentos, cuyos datos permanecen en
vigor:

Portugaleta,

Izenpea Firma